

ACTA N° 301

En la Ciudad de Trelew a los doce días del mes de Junio de dos mil veintiuno, siendo la hora 11:18 se reúne en **sesión extraordinaria, bajo la modalidad "no presencial"** a través del sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante la Resolución DFCE N° 309/2021, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día.

- 1.- Excusaciones Consejeros Directivos.-
- 2.- Aprobación Actas Nros. 293, 294, 295, 296, 297 y 298.-
- 3.- Ratificación Resoluciones DFCE N° 277/2021.-
- 4.- Reincorporaciones.-
- 5.- Renuncias y Licencias.-
- 6.- Designaciones.-
- 7.- Planes de Formación Docentes.-
- 8.- Proyectos de Investigación.-
- 9.- Proyecto de Disposición denominación categorías docentes.
- 10.- Proyecto de Reglamento Concursos Docentes Regulares.

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Aldo De Cunto, Nora López, Patricia Blanchod, Gladys Bogoni, Norma Casado, Florencia Nattero, Néstor Cabanas, Carlos Ferro, Juan Pablo García, Sebastián Egües, Adrián Tejeda, Melina Ventre y Cristal Reales.

Preside la sesión la Sra. Decana. Se encuentran presentes las Delegadas Académicas de Comodoro Rivadavia y Esquel, Cra. Cristina Trola y Lic. Celeste Ramírez; los Secretarios de Facultad, el Sr. Vicedecano, la Lic. Adriana Almeida en el soporte de transmisión y la Secretaria del cuerpo, la Sra. Alicia Ansaldo.

La Sra. Decana solicita al cuerpo designen a dos consejeros para suscribir la presente. Se designa a los consejeros Juan Pablo García y Nora López para suscribir el Acta 301.

Seguidamente la Sra. Decana da lectura a las excusaciones recibidas de los consejeros Sonia Suárez, Sofía Cuadra, y Ana Kresteff, las que sometidas a votación se justifican por unanimidad.

Por Secretaría se informa al cuerpo que con posterioridad a la sesión se confirmará e informará al cuerpo, la situación de los Consejeros Alumnos que por inasistencias injustificadas, conforme la aplicación del Artículo 74° del Estatuto, dejarán de ser Consejeros Directivos.

Se procede a dar continuidad con el tratamiento de los puntos del Orden del Día, indicado que el trabajo en Comisiones se desarrollo

en conjunto, emitiendo Despachos unificados en cada uno de los temas ingresados.

2.- Aprobación Actas Nros. 293, 294, 295, 296, 297 y 298.-

La Sra. Decana pone a consideración las Actas 293, 294, 295, 296, 297 y 298, **designándose a conserejos para** rubricar las mismas.

Votación:

Por la afirmativa: Bogoni, Casado, De Cunto, Cabanas, Blanchod, Egües, Ferro, Nattero, Reales, García, Tejeda, Ventre y López.

Resultado: Aprobadas por UNANIMIDAD.

3.- Ratificación Resoluciones DFCE N° 277/2021.-

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

VISTO:

La Resolución DFCE N° 232/2021 y la Carpeta LA 004/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 232/21 DFCE se autorizó el llamado a inscripción de antecedentes para cubrir 1 (uno) cargo interino de Auxiliar de Primera, dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Matemática de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que por la Carpeta LA 004/2021 se formalizó dicho llamado, incorporándose las actuaciones correspondientes cronológicamente, conforme la reglamentación establecida en la Disposición N° 002/2021 DFCE.-

Que la asignatura Matemática I es de dictado anual, dictándose a la fecha con una numerosa cantidad de alumnos, siendo imperiosa la necesidad de recomponer la cátedra.

Que mediante la Resolución N° 277/2021 DFCE se designó **interinamente**, Ad Referéndum del Consejo Directivo, en carácter Interino, al **PROF. RAÚL ALEJANDRO MUÑOZ - CUIL N° 20-31513828-1**, como Auxiliar de Primera, dedicación simple, equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar Matemática, Departamento Matemática, a partir del 1° de junio al 31 de diciembre de 2021.-

Que por el Artículo 2° se le asignó actividades al Prof. Raúl Alejandro Muñoz, en el marco de su dedicación integral

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento formal del llamado a inscripción de antecedentes para cubrir UN (1) cargo interino de Auxiliar de 1° con dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar MATEMATICA de Delegación Académica Comodoro Rivadavia y su respectiva sustanciación.-

ARTICULO 2°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 277/2021 DFCE.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:
De Cunto- Lopez-Cabanias

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: Casado, De Cunto, Cabanias, Blanchod, Egües, Ferro, Nattero, Reales, García, Tejeda, Ventre y López.

Resultado: Aprobado por UNANIMIDAD. Abstención natural de Bogoni.

4.- Reincorporaciones.-

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

VISTO:

Las solicitudes de reincorporaciones presentadas por los Alumnos de Sede Trelew y Delegaciones Académicas para el ciclo lectivo 2021, la Disp. N° 004/20 CDFCE, la Nota N° 154/21 SA; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Resolución Nro. 615/20 DFCE que aprueba el calendario académico 2021, se contempla que alumnos que reunieran la condición de activo en el ciclo 2020 de Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel, se encuentran habilitados para solicitar de manera excepcional, la reincorporación para el ciclo lectivo 2021, durante la primer quincena de abril de acuerdo a la Resolución Nro. 164/20 CDFCE.

Que mediante la Disposición N° 004/20 CDFCE se modificó el Art. N° 48 del Reglamento General de la Actividad Académica, implementando un previo análisis y evaluación de la continuidad, por parte del alumno, y dar cumplimiento de los compromisos asumidos en la instancia previa, evaluando estrategias y compromisos, si no hubiera tenido tal instancia, debiendo ser analizada por el Consejo Directivo cuando se solicite desde cuarta reincorporación.

Que por la Nota N° 154/21 SA, el Secretario Académico manifiesta que el Departamento Alumnos en Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel, realizaron el análisis pertinente de los legajos y las solicitudes de reincorporación, siendo éstas evaluadas por la Asesora didáctico—Pedagógica Esp. Mirta Simone.

Que analizados los informes y las fichas cardex de los estudiantes, el Secretario Académico propone la consideración favorable de reincorporaciones de los alumnos indicados en el ANEXO de su nota N° 154/21.

Que las reincorporaciones de los alumnos detallados en dicho ANEXO, habilitan en todos los casos el reconocimiento de la actividad académica realizada hasta el presente.

Que asimismo el Secretario Académico, propone no otorgar la reincorporación a alumnos, según lo allí expuesto.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Decana, a dictar Resolución **otorgando reincorporaciones como alumnos activos**, a los alumnos que se detallan en el **ANEXO I** del presente, indicándose Apellido y Nombre, Legajo, Reincorporación Número, Carrera y Sede o Delegación correspondiente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Sra. Decana a dictar Resolución denegando las solicitudes de reincorporación para el año 2021 como Alumnos activos, a los indicados en el ANEXO II del presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

ANEXO I DEL DESPACHO

<i>Apellido y Nombre del Alumno</i>	<i>Legajo</i>	<i>Reincorp. N°</i>	<i>Carrera</i>	<i>Sede o Deleg..</i>
CARRIZO MARIANO ANDRÉS	23944	5	TUAB	Com. Riv.
JELADO OLGA	14693	5	CP	Com. Riv.
RUIZ ROSA MERCEDES	16082	5	TUAB-TUAP-LA-CP	Com. Riv.
BARRIENTOS GALINDO NATALIA ANDREA	16535	5	CP	Com. Riv.
CRUZ CONDORI DOVANITH	23822	5	LA	Com. Riv.
LIZAMA FLORENCIA MABEL	23777	5	TUAB-LA	Com. Riv.
MALDONADO RICARDO ALFONSO	14051	5	CP	Com. Riv.
NUÑEZ DAIANA JAZMIN	22813	5	CP	Com. Riv.
HARO STEFANIA MARIEL	15801	5	CP	Com. Riv.
ROBLEDO VERONICA ANAHÍ	14747	5	CP	Com. Riv.
HERNANDEZ GABRIELA ELIZABETH	14978	5	CP-TUC	Com. Riv.
PASTRAN LUCIANA GUADALUPE	22792	5	CP	Com. Riv.
MEDINA AGOSTINA ELIZABETH	23819	5	CP-TUC	Com. Riv.
ZARALLO DAIANA SOLEDAD	22980	5	TUAA	Com. Riv.
PONCE DE LEON MICAELA LIS	13898	5	CP	Com. Riv.
CARDOZO BARRETO DERLYS FERNANDO	16650	5	CP	Com. Riv.
HUANCA CORDERO NOELIA	23918	5	CP-TUAB	Com. Riv.
CARRIZO PAULA MARIANA	23003	5	CP	Com. Riv.
MIRANDA VERONICA ESTHER	12271	5	CP	Com. Riv.
GONZALEZ MONICA ELIZABETH	15592	5	LA-TUAB	Com. Riv.
GUTIERREZ DEBORA LORENA	15137	5	CP	Com. Riv.
CAMACHO ESPINOZA MARISOL IVANA	23909	5	TUAB-CP	Com. Riv.
VASQUEZ ALDANA ANGELICA	22837	5	CP	Com. Riv.
MALDONADO ESPINOZA JESSICA BELEN	23812	5	CP-TUAB	Com. Riv.
ALEGRE MILVA DANIELA	13944	5	CP	Com. Riv.
RIVADENEIRA RODRIGO EMANUEL	15794	5	TUAP	Com. Riv.
TORRES ROCIO CELESTE	16484	5	CP	Com. Riv.
PAIRO JESSICA LUDMILA	13864	6	CP	Com. Riv.
MEYRELE CLAUDIA ROXANA	13774	6	CP-TUAA	Com. Riv.
NAIN LUCIA ANDREA	22883	6	CP	Com. Riv.
FUENTES LUCIANA ESTEFANIA	22952	6	CP	Com. Riv.
CRUZ LORENA CONSTANZA	14225	6	CP	Com. Riv.
COÑUECAR FABIAN NICOLAS	16408	6	TUAB	Com. Riv.
RODRIGUEZ ADRIANA EVELYN	22836	6	CP	Com. Riv.
SEIFERT MARIANA	12855	6	CP	Com. Riv.
FERNANDEZ GUSTAVO MARTIN	15020	6	CP-TUAB	Com. Riv.
RAMOS LORENA VANESA	13619	6	CP	Com. Riv.
LLANOS CACERES NADIA CAROLINA	12775	6	CP	Com. Riv.
YAPURA JORGE ARMANDO	12621	6	CP-TUAB	Com. Riv.

<i>Apellido y Nombre del Alumno</i>	<i>Legajo</i>	<i>Reincorp. N°</i>	<i>Carrera</i>	<i>Sede o Deleg.</i>
ALBERTINI LUCAS SANTIAGO	16550	6	CP	Com. Riv.
SOSA ANABELLA DAIANA PATRICIA	16434	6	CP-TUAB	Com. Riv.
ALDERETE NATALIA MICAELA	16220	6	CP-TUAB	Com. Riv.
AGUILAR CAROL JASMIN	22869	6	LA- TUAP	Com. Riv.
CLAROS OROPEZA DOLY	15028	6	CP-TUAB	Com. Riv.
VAZQUEZ DAMIAN IGNACIO	16581	6	TUC-TUAB	Com. Riv.
TREFFINGER MARTIN	14682	6	CP	Com. Riv.
COPA CINTIA GLORIA DEL VALLE	16645	7	CP	Com. Riv.
ESCOBAR SOFIA NAZARENA BELEN	16689	7	CP	Com. Riv.
ARIAS ALEXIA AYELEN	16504	7	CP	Com. Riv.
LIZAMA CAROLINA VANESA	15183	7	CP	Com. Riv.
LOBOS ROCIO MELINA	16446	7	TUAB	Com. Riv.
CRESPO GRACIELA ESTEFANIA	15262	7	CP-TUC-TUAB	Com. Riv.
PACHECO RICARDO ANTONIO	16437	7	LA	Com. Riv.
LEZCANO MARIA DEL LUJAN	14654	7	CP-TUAP-TUC-TUAB	Com. Riv.
AVENDAÑO SILVIA NOEMI	15143	7	LA	Com. Riv.
NAMUNCURA ALEJANDRA BEATRIZ	16049	7	CP-TUAB	Com. Riv.
CARRANZA TANIA SOLEDAD	15124	7	CP-TUAB	Com. Riv.
MUSSO PATRICIA PILAR	15285	7	CP-TUAB	Com. Riv.
NAVARRETE SHAMIRA ANALIA	15637	7	CP-LA-TUAB	Com. Riv.
BARRIONUEVO ALDANA MICAELA	16626	7	TUAP	Com. Riv.
CHUTNEY DEBORA DAIANA	16391	7	CP-TUAB	Com. Riv.
PICCINETTI TATIANA MARIA	15956	8	CP-TUAB	Com. Riv.
QUIÑENAO MACARENA GISEL	19709	8	CP-TUAB	Com. Riv.
ZAMBRANO ROXANA DEL VALLE	13587	8	CP	Com. Riv.
URBIETA ALEJANDRO WALTER	10728	8	CP	Com. Riv.
LATURRETTE NADIA VANESA	13865	8	CP	Com. Riv.
RAMOS MARIA ROSA	15275	8	CP-TUAP	Com. Riv.
TEIGUEL MARINA CYNTHIA	14802	8	TUAP-CP	Com. Riv.
RODRIGUEZ MARISA NATALIA	14752	8	CP-TUAB	Com. Riv.
CABEZAS JAVIER ALEJANDRO	16264	8	CP-TUAB	Com. Riv.
AHUMADA LUCAS ADRIÁN	16019	8	CP	Com. Riv.
DÍAZ MATIAS ALFREDO	15380	8	CP-LA	Com. Riv.
GALLEGUILLO ROCIO MICAELA	15959	8	CP	Com. Riv.
OJEDA GABRIELA ALICIA	14963	8	CP	Com. Riv.
APAZA LORELEY AYELEN	16162	8	CP	Com. Riv.
MADEIRA MARIA JOSE	13309	8	CP	Com. Riv.
GERMAN BRENDA LORENA	13296	8	CP-TUAP	Com. Riv.
LA ROSA CARLOS ESTEBAN	13611	8	CP	Com. Riv.
MACHACA MOYA HILCIA	15273	9	CP	Com. Riv.
ARGAÑARAZ CARLOS JOSUE	16141	9	CP	Com. Riv.
DURANTE LAURA NATHALIA	11690	9	CP	Com. Riv.
CARCAMO DIEGO MARTIN	12608	9	CP	Com. Riv.
CAICUMPAY ROCIO ALEJANDRA	15993	9	CP	Com. Riv.

<i>Apellido y Nombre del Alumno</i>	<i>Legajo</i>	<i>Reincorp. N°</i>	<i>Carrera</i>	<i>Sede o Deleg..</i>
OLIVARES MARIA MARTHA	11599	9	CP	Com. Riv.
BALDEBENITO ANALIA RITA	12061	9	CP	Com. Riv.
CASAROSA IRENE DEL CARMEN	15480	9	CP-TUAB	Com. Riv.
TORRES ISRAEL MILTON DANIEL	14933	9	CP	Com. Riv.
CONDORI LILIANA MABEL	15457	9	CP-LA-TUAB	Com. Riv.
DELGADO VERONICA ANDREA	13939	9	CP-LA-TUAP	Com. Riv.
DE MENDONCA FERNANDO JAVIER	13677	9	CP	Com. Riv.
REYNOZO ADRIANA GABRIELA	13616	9	CP	Com. Riv.
FUERTES FREFFINGER ROBERTO LUCIANO	14274	9	CP	Com. Riv.
MARTINEZ BERTA VIVINA	14060	10	CP	Com. Riv.
PEINIPIL ALBERTO	13908	10	CP	Com. Riv.
MICHUNOVICH TANIA GABRIELA	12960	10	CP	Com. Riv.
MALDONADO MAURO SEBASTIAN	14664	10	CP-LA-TUAP	Com. Riv.
RIVAS CLAUDIA ANDREA	11570	10	CP-TUAB	Com. Riv.
MANSILLA CRISTIAN JAVIER	12570	11	CP	Com. Riv.
MARTINEZ DARIO GABRIEL	12926	11	CP-TUC	Com. Riv.
ORTIZ ROBERTO DANIEL	12360	11	CP	Com. Riv.
VARGAS NOELIA YANINA	12672	11	CP	Com. Riv.
MARIQUEO ESTEBAN OSCAR	11759	11	CP	Com. Riv.
MACIAS LAURA VANESA	11948	12	CP-TUAP-TUAA	Com. Riv.
ABAN SILVIA LUCIA	12681	12	CP-LA	Com. Riv.
ALANIS CLAUDIO NELSON	10999	12	CP-TUAP	Com. Riv.
SOBARZO CAROLINA ANGELICA	14427	12	CP-TUAP	Com. Riv.
CATIVA JUANA ELISABET	13579	13	TUAP	Com. Riv.
BARRIA ANDREA NOEMI	13583	13	CP-TUAP	Com. Riv.
FONTEÑEZ LAURA MARIELA	13867	14	CP-TUAB	Com. Riv.
ROBLES BETINA BELEN	13732	14	TUAP-TUC-CP	Com. Riv.
KANK MARIA GABRIELA	13951	14	CP-TUC	Com. Riv.
SANTANA NADIA ALEJANDRA	14481	14	CP-TUC-TUAB	Com. Riv.
AMAYA DANIELA LORENA	13465	15	TUC	Com. Riv.
GONZALEZ CRISTINA CECILIA	12395	16	TUAA	Com. Riv.
MACAYA CLAUDIA TAMARA	10822	16	CP	Com. Riv.
DOS SANTOS PATRICIA ALEJANDRA	12951	19	TUAB	Com. Riv.
HIGUERAS ORDOÑEZ ELISABETH DEL PILAR	4257	15	CP	Esquel
ROBLES CELESTE DANIELA MARIBE	20057	4	CP - TUC	Esquel
FUENTEALBA PABLO DAVID	18952	9	CP- TUC	Esquel
ROMERO NERINA	19700	4	CP	Esquel
GUZMAN CESAR JAVIER	19703	6	CP	Esquel
CASAS MARCELA IRENE	5293	13	CP	Esquel
GAVILAN SANCHEZ LISETT MACARENA	19108	12	TUC	Esquel
OYARZO ANDREA SOLEDAD	22753	6	CP	Esquel
ZUBIRI ANDREA MATILDE	19098	6	CP	Esquel
SOTO MARISOL ESTHER	19328	9	CP - TUC	Esquel
VIERA DENISE AILIN	19926	4	CP	Esquel
NAPAL SECUNDINO	19040	12	TUC	Esquel

Apellido y Nombre del Alumno	Legajo	Reincorp. N°	Carrera	Sede o Deleg.
PAREDES PABLO ROBERTO	19451	7	LAET	Esquel
MILLAÑANCO VALERIA NOEMI	19654	6	CP	Esquel
GONZALEZ VIVIANA GRISEL	19127	4	CP	Esquel
MALIQUEO VALERIA SOLEDAD	19507	7	CP - TUC	Esquel
CONTRERAS FABIANA BEATRIZ	19578	8	LAET	Esquel
CANALE FLORENCIA ELIZABETH	20263	7	CP	Esquel
SANDOVAL MARIANA CAROLINA	19687	4	CP - TUC	Esquel
PEÑA NOELIA SOLEDAD	4825	10	LE	Trelew

REFERENCIAS:

CP: Contador Público, LA: Licenciatura en Administración, LAET: Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, LE: Licenciatura en Economía, TUC: Técnico Universitario Contable, TUAB: Técnico Universitario en Administración Bancaria, TUAP: Técnico Universitario en Administración Pública. TUAA: Técnico Universitario en Administración Ambiental.

ANEXO II DEL DESPACHO

Apellido y Nombres del Alumno	Legajo	Reincorp. N°	Carrera	Sede o Deleg.
VILLALBA MATIAS ANDRES	15834	6	CP	Com. Riv.
GEORGIE GLADYS ELIZABETH (A)	10538	7	CP	Com. Riv.
PARRA GABRIELA ANDREA	13237	8	CP	Com. Riv.
CASTELLANO JOANNA VANESA	15752	9	TUAB	Com. Riv.
NUÑEZ MARIA FERNANDA	15057	11	CP-TUAB	Com. Riv.
VERON DEBORA YANINA	19676	5	LAET - TUC	Esquel

Referencias:

(A) Significa que no se concretó la entrevista a la que fue citado el alumno.

CP: Contador Público, LAET: Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, TUC: Técnico Universitario Contable, TUAB: Técnico Universitario en Administración Bancaria.

Suscriben el Despacho los Consejeros:
De Cunto-Lopez-Bogoni

Votación del Despacho:

El consejero Tejeda solicita votación en general y luego en particular del Artículo 2°.

Votación en general:

Por la afirmativa: Bogoni, Casado, Blanchod, Egües, Reales, Tejeda, Ventre, Nattero, De Cunto, Garcia, Ferro, Cabanas y López.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Votación en Particular del Artículo 1°:

Por la afirmativa: Bogoni, Casado, Blanchod, Egües, Reales, Tejeda, Nattero, De Cunto, Garcia, Ferro, Cabanas y López.

Aprobado por unanimidad sin conexión Ventre

Votación en Particular del Artículo 2°:

Por la afirmativa:

Bogoni, Casado, Blanchod, Nattero, De Cunto, Garcia, Ferro, Cabanas y López.

Por la negativa: Egues, Tejeda, Ventre y Reales.

Aprobado por Mayoría.

5.- Renuncias y Licencias.-

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de Comisión.

VISTO:

La Nota de la Esp. Marcela Alejandra Aguilar, la Ley N° 26508, la Resolución N° 033/09 de la Secretaria de Seguridad Social, la resolución CS N° 009/13, el Decreto Nacional N° 8820/62, la Resolución N° 029/16 CDFCE, y la Nota N° 145/21 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Esp. Marcela Alejandra Aguilar ha presentado su renuncia a partir del 1° de junio de 2021, condicionada a que le sea otorgado el beneficio jubilatorio, con el fin de iniciar el trámite en el marco de la Ley N° 26508, quien contempla las jubilaciones para el personal Docente de las Universidades Públicas Nacionales.

Que según Resolución N° 033/09 de la Secretaria de Seguridad Social y la Resolución CS N° 009/13 de nuestra Universidad, corresponde aceptar la “renuncia Condicionada” al/los cargo/s que reviste en el ámbito de ésta Facultad y hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio.

Que el Decreto Nacional N° 8820/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

Que por Resolución N° 029/16 CDFCE la Esp. Aguilar se encuentra designada en el marco del Régimen de Carrera Académica como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva más simple, Regular, en el Espacio Disciplinar Valuación Contable, Delegación Académica Comodoro Rivadavia con una carga horaria de 30 hs semanales.

Que mediante la Nota N° 145/21 SA el Secretario Académico propone aceptar la renuncia condicionada, a que le sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde actuar en tal sentido.

POR ELLO:

**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, a partir del 1° de junio de 2021, la **RENUNCIA** de la **Esp. Marcela Alejandra AGUILAR**, CUIL N° 27-14470436-9, **condicionada** a que le sea acordado el pago del beneficio jubilatorio en el marco de la Ley N° 26508, y según lo establecido en la Resolución N° 033/09 de la Secretaria de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, y el Decreto Nacional N° 8820/16, en el siguiente cargo:

- Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva más simple, regular, equivalente a 30 Hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Valuación Contable, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 029/16 CDFCE.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Cabanas-Lopez-Blanchod-

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: Bogoni, Casado, De Cunto, Cabanas, Blanchod, Egües, Ferro, Nattero, Reales, García, Tejeda, Ventre y López.

Resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

6.- Designaciones.-

Se procede a dar lectura a los siguientes Despachos de Comisión:

VISTO:

El correo electrónico de la Cra. Irma Gladys Ramírez, el Decreto N° 1246/15, la Resolución N° 052/18 CDFCE, las Ordenanzas CS N° 151 y 145, y la Nota N° 155/21 del Secretario Académico; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de un correo electrónico, la Cra. Irma Gladys Ramírez comunica que se le ha concedido el beneficio jubilatorio a partir del mes de junio de 2021.

Que la Cra. Ramírez se desempeñaba como Profesora responsable de la Asignatura Administración Financiera, Sede Trelew.

Que el Decreto N° 1246/15, Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece en su artículo 14 que "...La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes regulares, de la categoría inmediata inferior...".

Que por Resolución N° 052/18 CDFCE la Lic. Nadine Yamila Serón se encuentra designada en el marco del Régimen de Carrera Académica como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, Regular, en el Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras, integrando en el marco de dicho rol la cátedra Administración Financiera, de Sede Trelew.

Que, como consecuencia, corresponde designar interinamente a la Lic. Serón como Profesora Adjunta, a fin de asignarle la responsabilidad del dictado de la Asignatura Administración Financiera, Sede Trelew, a efectos de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Ordenanza CS N° 151, en su Artículo 6, II, Inc. a), establece que se podrá otorgar licencia sin goce de haberes a docentes que deban cumplir tareas de mayor jerarquía o dedicación.

Que la Ordenanza CS N° 145 aprueba el Régimen de Carrera Académica de la UNPSJB.

Que el Régimen de Carrera Académica en el Capítulo 6 prevé que la promoción dentro del régimen de Carrera Académica será por concurso público cerrado, solo para el docente que ocupa el cargo.

Que mediante la Nota N° 155/21 SA, el Secretario Académico, Mg. Julio Ricardo Ibáñez, propone otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Lic. Nadine Yamila Serón, CUIL N° 27-32220109-0, en el cargo Regular; y designarla interinamente como Profesora Adjunta, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras, Departamento Administración de Sede Trelew, todo ello a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, como así también la correspondiente reasignación de actividades.

Que asimismo, el secretario Académico propone la autorización del Llamado a Concurso Público Cerrado para la Lic. Serón, en el marco del Régimen de Carrera Académica.

Que no existen objeciones que formular.

Que corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la **Lic. Nadine Yamila SERÓN**, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos

Prácticos, Dedicación Simple en el Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras de Sede Trelew, cuya designación fuera efectuada mediante Resolución N° 052/18 CDFCE.

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** interinamente, a la **Lic. Nadine Yamila SERÓN**, CUIL N° 27-32220109-0, como Profesora Adjunta, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar **ANÁLISIS Y DECISIONES FINANCIERAS**, Departamento Administración, Sede Trelew, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3°.- **REASIGNAR** actividades a la Lic. Serón, en el marco de su dedicación integral, de acuerdo al siguiente detalle:

REASIGNACION DE ACTIVIDADES												
DNI	DOCENTE	DIM	ACTIVIDAD	RESP.	ROL	CARGA HORARIA ANTERIOR		DPTO.	CORRESP HORAS	DESDE	HASTA	SEDE DELEG
						Resol. Nro.	Horas					
32220109	SERON, NADINE YAMILA	DO	Administración Financiera	NO	JTP	162/20 CDFCE	200	Administración	0	01/06/21	31/12/21	TW
		GL	A DEFINIR	NO	JTP	162/20 CDFCE	80	General	0	01/06/21	31/12/21	TW
		DO	Administración Financiera	SI	AD			Administración	280	01/06/21	31/12/21	TW

ARTICULO 4°.- **AUTORIZAR** el Llamado a Concurso Cerrado para la Lic. Nadine Yamila Serón, según el siguiente detalle:

Tipo de concurso	Categoría	Dedicación	Espacio Disciplinar	Sede/ Delegación
Cerrado	Profesor Adjunto	Simple	Análisis y Decisiones Financieras	Trelew

ARTICULO 5°.- **AUTORIZAR** a la Sra. Decana a efectuar la designación del Jurado para el concurso indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 6°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, dentro de los cinco días a partir de su notificación, ante la Dirección de Personal. De no cumplir con lo indicado anteriormente, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General de AFIP N° 1891/05.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:
 De Cunto-Casado-Blanchod

VISTO:

El correo electrónico de la Cra. Irma Gladys Ramírez, el Decreto N° 1246/15, las Resoluciones N° 016/14 y 157/20 CDFCE, la Ordenanza CS N° 145, y la Nota N° 156/21 del Secretario Académico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico, la Cra. Irma Gladys Ramírez comunica que se le ha concedido el beneficio jubilatorio a partir del mes de junio de 2021.

Que la Cra. Ramírez se desempeñaba como Profesora responsable de la Asignatura Administración Financiera, Delegación Académica Esquel, como docente viajera.

Que el Decreto N° 1246/15, Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece en el artículo 14 que "...La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá

realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes regulares, de la categoría inmediata inferior...” y que “en el supuesto de ausencia de docentes regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos”.

Que mediante la Resolución N° 016/14 CDFCE la Esp. Micaela Arzaguet se encuentra designada en el marco del Régimen de Carrera Académica en carácter Regular, como Auxiliar de Primera Simple, en el Espacio Disciplinar Matemática Financiera, en la Delegación Académica Esquel.

Qué asimismo, y según Resolución N° 157/20 CDFCE, la Esp. Micaela Arzaguet se encuentra designada como Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, dedicación simple en el Espacio Disciplinar Administración Financiera.

Que, como consecuencia, corresponde designar interinamente a la Esp. Arzaguet como Profesora Adjunta, a fin de asignarle la responsabilidad del dictado de la Asignatura Administración Financiera, Delegación Académica Esquel, para continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Ordenanza CS N° 145, aprueba el Régimen de Carrera Académica de la UNPSJB;

Que el Régimen de Carrera Académica en su Capítulo 6 prevé que la promoción dentro del régimen de Carrera Académica será por concurso público cerrado, solo para el docente que ocupa el cargo.

Que mediante la Nota N° 156/21SA el Secretario Académico, Mg. Julio Ricardo Ibáñez, propone dejar sin efecto, a partir del 1° de junio de 2021 la designación interina efectuada a la Esp. Micaela Arzaguet, como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple en el espacio Disciplinar Administración Financiera; y designarla interinamente como Profesor Adjunto, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras, Departamento Administración, Delegación Académica Esquel, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021, como así también, la correspondiente reasignación de actividades.

Que, además, el secretario Académico propone la autorización del Llamado a Concurso Público Cerrado para la Esp. Arzaguet, en el marco del Régimen de Carrera Académica.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- **DEJAR sin efecto** a partir del 01 de junio de 2021, la designación interina de la **Esp. Micaela ARZAGUET**, como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar Administración Financiera, Delegación Académica Esquel, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 157/20 CDFCE.

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR** interinamente, a la **Esp. Micaela ARZAGUET**, CUIL N° 27-29442928-5, como Profesor Adjunto, dedicación Simple, con una carga horaria equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras, Departamento Administración, Delegación Académica Esquel, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3°.- **REASIGNAR** actividades a la Esp. Arzaguet, en el marco de su dedicación integral, de acuerdo al siguiente detalle.

REASIGNACION DE ACTIVIDADES												
DNI	DOCENTE	DIM	ACTIVIDAD	RESP.	ROL	CARGA HORARIA ANTERIOR		DEPTO.	CORRESP HORAS	DESDE	HASTA	DELEG
						Resol. Nro.	Horas					
29442928	ARZAGUET MICAELA	DO	Administración Financiera	NO	JTP	162/20 CDFCE	240	Administración	0	01/06/21	31/12/21	ESQ
		GL	A DEFINIR	NO	JTP	162/20 CDFCE	192	General	144	01/06/21	31/12/21	ESQ
		DO	Administración Financiera	SI	AD			Administración	288	01/06/21	31/12/21	ESQ

ARTICULO 4°.- **AUTORIZAR** el Llamado a Concurso Público Cerrado por promoción para la Esp. Micaela Arzaguet, en el marco de lo dispuesto en el Régimen de Carrera Académica Ordenanza CS N° 145, capítulo 6.1, según el siguiente detalle:

Tipo de concurso	Categoría	Dedicación	Espacio Disciplinar	Sede/ Delegación
Cerrado	Profesor Adjunto	Semiexclusiva	Análisis y Decisiones Financieras	Esquel

ARTICULO 5°.- **AUTORIZAR** a la Sra. Decana a efectuar la designación del Jurado para el concurso indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 6°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, dentro de los cinco días a partir de su notificación, ante la Dirección de Personal. De no cumplir con lo indicado anteriormente, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General de AFIP N° 1891/05.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Suscriben el Despacho los Consejeros:
Cabanas-Lopez-Bogoni

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: Bogoni, Casado, De Cunto, Cabanas, Blanchod, Egües, Ferro, Nattero, Reales, García, Tejeda, Ventre y López.

Resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

7.- Planes de Formación Docentes.-

En este punto la Sra. Decana solicita leer ambos Despachos y someter a votación en conjunto por problemas de conectividad.

Se procede a la lectura de los siguientes Despachos de Comisión:

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 335/20 DFCE, 084/20 y 157/20 CDFCE, la Disposición N° 011/11 CDFCE, y la Nota N° 157/21 de Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 335/20 DFCE, ratificada mediante la Resolución N° 084/20 CDFCE durante el ciclo lectivo 2020, se incorporó al Ab. Jorge Javier Echelini de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, como profesor viajero, para hacerse cargo del dictado de la Asignatura Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Sede Trelew, continuando dicha responsabilidad en el año 2021 por Resoluciones N° 157/20 y 162/20 CDFCE.

Que por Resolución N° 157/20 CDFCE el Ab. Miguel Ángel Medina Insúa se encuentra designado como Auxiliar de primera en Derecho del Trabajo, Sede Trelew, con Asignación de actividades en la Asignatura Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Que la Disposición N° 001/11 CDFCE aprueba el Reglamento de Profesores viajeros de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que dicho reglamento establece que el profesor responsable deberá elaborar y presentar el Plan de formación del equipo de cátedra, para su aprobación al momento de su designación.

Que se omitió efectuar la presentación de un plan de formación en oportunidad de la designación del Ab. Echelini como Profesor Viajero.

Que el Abogado Miguel Ángel Medina Insúa requiere de un proceso de formación adecuado para acompañar su desarrollo docente en la Asignatura en cuestión.

Que el docente Ab. Echelini ha elaborado y presentado un plan de formación, en el cual acredita que independientemente de no haberse formalizado el mismo con anterioridad, el Ab. Medina Insúa ha cumplido con lo previsto en el reglamento de Profesores viajeros (Disp. N° 001/11 CDFCE), durante el año 2020 en la Asignatura a su cargo, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Sede Trelew.

Que mediante la Nota N° 157/21, el Secretario Académico adjunta para su aprobación el Plan de formación 2020-2024 para el docente Ab. Miguel Ángel Medina Insúa, en la Asignatura Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Sede Trelew.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONEN:

ARTICULO 1°.- **APROBAR**, el PLAN DE FORMACION para el Docente Abogado Miguel Ángel MEDINA INSUA de Sede Trelew, que como Anexo, forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

ANEXO AL DESPACHO

Plan de formación
Asignatura: Derecho del Trabajo y Seguridad Social Trelew
Periodo 2020 – 2024

Auxiliar de primera: Ab. Miguel Ángel Medina Insúa

Profesor Responsable: Ab. Jorge Javier Echelini

Objetivos:

Profundizar los conocimientos propios de la Asignatura, la metodología de trabajo para su enseñanza y la actividad docente de la Facultad en genera incluyendo aspectos reglamentarios y administrativos.

Consolidar la actividad docente en las áreas de enseñanza, investigación y extensión.

Plan de Formación Disposición N° 001/11 CDFCE

En el marco de lo dispuesto en la Disposición mencionada, el presente Plan de Trabajo corresponde al período 2020 – 2024 para la formación del Abogado Miguel Ángel Medina Insúa, en la Asignatura Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Sede Trelew. El mismo surge del acuerdo con el Auxiliar en objetivos y actividades, con la finalidad de consensuar y diseñar planes de trabajo previstos para los próximos 4 años, y así completar su formación, que inició bajo el seguimiento del Docente responsable, en el año 2020, omitiéndose en dicho momento su formalización.

Plan de Trabajo

Primer año:

Durante el año 2020 el Auxiliar participó de las Actividades propuestas por el docente responsable, bajo su seguimiento y supervisión de acuerdo al siguiente detalle:

Lectura del Reglamento de Actividades Académicas, Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, Programa y normas de cátedra de la materia e interiorizarse en la temática de la Reforma Curricular y del Sistema de actividades docentes y evaluación de las mismas.

Asistencia a las clases virtuales del profesor viajero según el cronograma presentado.

Conformación y complemento del Campus Aula Virtual de la Cátedra de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Diseño y dictado del 5% de las clases virtuales de acuerdo a los temas del programa que se acuerden.
Reelaboración de al menos el 15% de los trabajos prácticos.
Diseño y seguimiento de una actividad de formación práctica.
Asistencia en exámenes parciales
Pre-corrección de parciales bajo la supervisión del profesor responsable.
Asistencia a mesas de exámenes finales.
Llevar adelante un plan de lecturas tanto didácticas, como técnico disciplinares acordado con el profesor viajero.
Asistencia a los alumnos con clases de consulta a lo largo de todo el año y colaborar con la resolución de guías de estudio y trabajos prácticos.
Asistencia a las Reuniones de Cátedra y de Departamento.
Administrar asistencia y notas de los alumnos según lo requerido por el Dto. de alumnos.
Asistencia en la gestión del aula virtual de la asignatura.

Las actividades propuestas por el docente responsable para el Período 2021-2024 se detallan a continuación:

Segundo año:

Asistencia a las clases virtuales de los profesores viajeros según el cronograma presentado.
Diseñar y dictar el 35% de las clases de acuerdo a los temas del programa que se acuerden, debiendo ser las mismas referidas a distintos respecto de los realizados en el año anterior.
Reelaboración de al menos el 35% de los trabajos prácticos, debiendo ser los mismos distintos respecto de los realizados el año anterior.
Diseñar y llevar adelante una actividad de formación práctica, distinta respecto de la realizada el año anterior.
Asistir a exámenes parciales
Pre-correr de parciales bajo la supervisión del profesor responsable.
Asistir a las mesas de exámenes finales.
Llevar adelante un plan de lecturas tanto pedagógico didácticas, como técnico disciplinares acordado con el profesor viajero.
Realizar un proyecto de investigación de cátedra sobre un tema a definir.
Asistir a los alumnos con clases de consulta a lo largo de todo el año y colaborar con la resolución de guías de estudio y trabajos prácticos.
Asistir a las Reuniones de Cátedra y de Departamento.
Administrar asistencia y notas de los alumnos según lo requerido por el Dto. de alumnos.
Gestionar el aula virtual de la asignatura.
Elaborar borrador del informe anual de cátedra.

Tercer año:

Asistencia a las clases de los profesores viajeros según el cronograma presentado
Diseñar y dictar el 40 % de las clases de acuerdo a los temas del programa que se acuerden debiendo ser las mismas referidas a distintos temas respecto de los realizados en los años anteriores.
Reelaboración de al menos el 50% de los trabajos prácticos, referidos a temas distintos de los realizados en años anteriores.
Diseñar y llevar adelante una actividad de formación práctica distinta a la realizada los años anteriores.
Diseñar y realizar un Proyecto de Extensión de cátedra.
Diseñar, tomar y corregir parciales bajo la supervisión del profesor responsable
Asistir a las mesas de exámenes finales.
Llevar adelante un plan de lecturas tanto pedagógico didácticas, como técnico disciplinares acordado con el profesor viajero.
Realizar un proyecto de investigación de cátedra sobre un tema a definir.
Asistir a los alumnos con clases de consulta a lo largo de todo el año y colaborar con la resolución de guías de estudio y trabajos prácticos.
Asistir a las Reuniones de Cátedra y de Departamento.

Administrar asistencia y notas de los alumnos según lo requerido por el Dto. de alumnos.
Gestionar el aula virtual de la asignatura.
Realizar el informe anual de cátedra.
Rendir concurso para regularizar el Cargo de Auxiliar de Primera en el Espacio Disciplinar Derecho del trabajo

Cuarto año:

Elaborar y presentar al profesor viajero la planificación, cronograma y actividades para el ciclo lectivo.
Llevar adelante el dictado de la asignatura acordado en el punto anterior, bajo la supervisión y coordinación del profesor viajero.
Asistencia a las clases de los profesores viajeros según el cronograma presentado
Elaborar notas de cátedra.
Llevar adelante plan de lecturas pedagógico – didácticas.
Diseñar, tomar y corregir parciales bajo la supervisión del profesor responsable.
Asistir a las mesas de exámenes finales.
Organizar Reuniones de Cátedra y asistir a las que fueron convocadas por Departamento.
Administrar asistencia y notas de los alumnos según lo requerido por el Dto. de alumnos.
Gestionar el aula virtual de la asignatura.
Realizar el informe anual de cátedra.

Quinto año:

Elaborar y presentar al profesor viajero la planificación, cronograma y actividades para el ciclo lectivo.
Llevar adelante el dictado de la asignatura acordado en el punto anterior, bajo la supervisión y coordinación del profesor viajero.
Elaborar notas de cátedra
Diseñar e implementar un proyecto de investigación y uno de extensión de cátedra.
Diseñar, tomar y corregir parciales.
Asistir a las mesas de exámenes finales.
Organizar Reuniones de Cátedra y asistir a las que fueron convocadas por Departamento.
Realizar el informe anual de cátedra.

Suscriben el Despacho los Consejeros:
De Cunto-Blanchod-Bogoni

VISTO:

Las Resoluciones N° 029/19, 116/19, 162/20, 157/20 CDFCE, la Disposición N° 011/11 CDFCE, y la Nota N° 158/21 de Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 029/19 CDFCE, durante el ciclo lectivo 2019 se incorporó al Ab. Eduardo Raúl Hualpa de Sede Trelew, como profesor viajero, para hacerse cargo del dictado de la Asignatura Derecho Constitucional y Administrativo, Delegación Académica Esquel, continuando dicha responsabilidad en los años siguientes por Resoluciones N° 116/19, 162/20 CDFCE.

Que por Resolución N° 157/20 CDFCE la Ab. Judith del Valle Toranzos se encuentra designada como Auxiliar de primera en Derecho Constitucional y Administrativo, Delegación Académica Esquel, con Asignación de actividades en la Asignatura homónima.

Que la Disposición N° 001/11 CDFCE aprueba el Reglamento de Profesores viajeros de la Facultad de Ciencias Económicas, estableciendo que el profesor responsable deberá elaborar y presentar el Plan de formación del equipo de cátedra, para su aprobación al momento de su designación.

Que la Abogada Judith del Valle Toranzos requiere de un proceso de formación adecuado para acompañar su desarrollo docente en la Asignatura en cuestión.

Que se omitió efectuar la presentación de un plan de formación en oportunidad de la designación del Ab. Hualpa como Profesor Viajero.

Que el docente Hualpa ha elaborado y presentado un plan de formación, en el cual acredita que independientemente de no haberse formalizado el mismo con anterioridad, la Ab. Toranzos ha cumplido con lo previsto en el reglamento de Profesores viajeros (Disp. N° 001/11 CDFCE), durante los años 2019 y 2020 en la Asignatura a su cargo, Derecho Constitucional y Administrativo, Delegación Académica Esquel.

Que mediante la Nota N° 158/21 SA, el Secretario Académico adjunta para su aprobación el Plan de formación 2019-2023 para la docente Ab. Judith del Valle Toranzos, en la Asignatura Derecho Constitucional y Administrativo, Delegación Académica Esquel;

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE FORMACION** para la *Docente Abogada Judith del Valle TORANZOS* de Delegación Académica Esquel, que como ANEXO forma parte del presente. -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

ANEXO AL DESPACHO

Plan de formación

Asignatura: Derecho Constitucional y Administrativo Esquel

Período 2019 – 2023

Auxiliar de primera: Ab. Judith del Valle Toranzos

Profesor Responsable: Ab. Eduardo Raúl Hualpa

Objetivos:

Profundizar los conocimientos propios de la Asignatura, la metodología de trabajo para su enseñanza y la actividad docente de la Facultad en genera incluyendo aspectos reglamentarios y administrativos.

Consolidar la actividad docente en las áreas de enseñanza, investigación y extensión.

Plan de Formación Disposición N° 001/11 CDFCE

En el marco de lo dispuesto en la Disposición mencionada, el presente Plan de Trabajo corresponde al período 2019 – 2023 para la formación de la Abogada Judith del Valle Toranzos, en la Asignatura Derecho Constitucional y Administrativo, Delegación Académica Esquel. El mismo surge del acuerdo con la Auxiliar en objetivos y actividades, con la finalidad de consensuar y diseñar planes de trabajo previstos para los próximos 3 años, y así completar su formación, que inició bajo el seguimiento del Docente responsable, en el año 2019, omitiéndose en dicho momento su formalización.

Plan de Trabajo

Durante los años 2019 y 2020 la Auxiliar participó de las Actividades propuestas por el docente responsable, bajo su seguimiento y supervisión de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año:

Lectura del Reglamento de Actividades Académicas, Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, Programa y normas de cátedra de la materia e interiorizarse en la temática de la Reforma Curricular y del Sistema de actividades docentes y evaluación de las mismas.

Asistencia a las clases del profesor viajero según el cronograma presentado.

Diseño y dictado del 5% de las clases de acuerdo a los temas del programa que se acuerden.

Reelaboración de al menos el 15% de los trabajos prácticos.
Diseño y seguimiento de una actividad de formación práctica.
Asistencia a exámenes parciales
Pre-corrección de parciales bajo la supervisión del profesor responsable.
Llevar adelante un plan de lecturas tanto didácticas, como técnico disciplinares acordado con el profesor viajero.
Asistencia a los alumnos con clases de consulta a lo largo de todo el año y colaborar con la resolución de guías de estudio y trabajos prácticos.
Asistencia a las Reuniones de Cátedra y de Departamento.
Administrar asistencia y notas de los alumnos según lo requerido por el Dto. de alumnos.
Asistencia en la gestión del aula virtual de la asignatura.

Segundo año:

Asistencia a las clases a distancia del profesor viajero según el cronograma presentado.
Diseño y dictado el 35% de las clases de acuerdo a los temas acordados, siendo las mismas referidas a distintos respecto de los realizados en el año anterior.
Reelaboración de al menos el 35% de los trabajos prácticos, debiendo ser los mismos distintos respecto de los realizados el año anterior.
Diseño y seguimiento de una actividad de formación práctica, distinta respecto de la realizada el año anterior.
Asistencia en exámenes parciales
Pre-corrección de parciales bajo la supervisión del profesor responsable.
Llevar adelante un plan de lecturas tanto pedagógico didácticas, como técnico disciplinares acordado con el profesor viajero.
Asistencia a los alumnos con clases de consulta a lo largo de todo el año y colaborar con la resolución de guías de estudio y trabajos prácticos.
Asistencia a las Reuniones de Cátedra y de Departamento.
Administrar asistencia y notas de los alumnos según lo requerido por el Dto. de alumnos.
Gestionar el aula virtual de la asignatura.
Elaborar borrador del informe anual de cátedra.

Las actividades propuestas por el docente responsable para el Período 2021-2023 se detallan a continuación:

Tercer año:

Asistencia a las clases de los profesores viajeros según el cronograma presentado
Diseñar y dictar el 40 % de las clases de acuerdo a los temas del programa que se acuerden debiendo ser las mismas referidas a distintos temas respecto de los realizados en los años anteriores.
Reelaboración de al menos el 50% de los trabajos prácticos, referidos a temas distintos de los realizados en años anteriores.
Diseñar y llevar adelante una actividad de formación práctica distinta a la realizada los años anteriores.
Diseñar y realizar un Proyecto de Extensión de cátedra.
Diseñar, tomar y corregir parciales bajo la supervisión del profesor responsable
Asistir a las mesas de exámenes finales.
Llevar adelante un plan de lecturas tanto pedagógico didácticas, como técnico disciplinares acordado con el profesor viajero.
Asistir a los alumnos con clases de consulta a lo largo de todo el año y colaborar con la resolución de guías de estudio y trabajos prácticos.
Asistir a las Reuniones de Cátedra y de Departamento.
Administrar asistencia y notas de los alumnos según lo requerido por el Dto. de alumnos.
Gestionar el aula virtual de la asignatura.
Realizar el informe anual de cátedra.

Cuarto año:

Elaborar y presentar al profesor viajero la planificación, cronograma y actividades para el ciclo lectivo.

Llevar adelante el dictado de la asignatura acordado en el punto anterior, bajo la supervisión y coordinación del profesor viajero.

Asistencia a las clases de los profesores viajeros según el cronograma presentado

Elaborar notas de cátedra.

Llevar adelante plan de lecturas pedagógico – didácticas.

Diseñar, tomar y corregir parciales bajo la supervisión del profesor responsable.

Asistir a las mesas de exámenes finales.

Organizar Reuniones de Cátedra y asistir a las que fueron convocadas por Departamento.

Administrar asistencia y notas de los alumnos según lo requerido por el Dto. de alumnos.

Gestionar el aula virtual de la asignatura.

Realizar el informe anual de cátedra.

Rendir concurso para regularizar el Cargo de Auxiliar de Primera en el Espacio Disciplinar Derecho Constitucional y Administrativo

Quinto año:

Elaborar y presentar al profesor viajero la planificación, cronograma y actividades para el ciclo lectivo.

Llevar adelante el dictado de la asignatura acordado en el punto anterior, bajo la supervisión y coordinación del profesor viajero.

Elaborar notas de cátedra

Diseñar e implementar un proyecto de investigación y uno de extensión de cátedra.

Diseñar, tomar y corregir parciales.

Asistir a las mesas de exámenes finales.

Organizar Reuniones de Cátedra y asistir a las que fueron convocadas por Departamento.

Realizar el informe anual de cátedra.

Suscriben el Despacho los Consejeros:

De Cunto-Cabanas-Blanchod

Votación de los Despachos:

Por la afirmativa: Bogoni, Casado, De Cunto, Cabanas, Blanchod, Egües, Ferro, Nattero, Reales, García, Tejeda, Ventre y López.

Resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

8.- Proyectos de Investigación.-

Se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

VISTO:

La Resolución N° 087/19 CDFCE, la Disposición 012/21 DFCE, y la Nota N° 31/21 SI presentada por el Secretario de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que según la resolución 087/19 CDFCE se avaló el Proyecto de Investigación Interno número 05/19 "Modelos estadísticos de series de tiempo, ARMA y ARIMA, aplicados a economía como pronósticos del valor agregado bruto de Argentina".

Que mediante la Disposición 012/21 DFCE se aprobó el formulario para la solicitud de baja de integrantes de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Investigación Internos (PII).

Que mediante la Nota 31/21 SI, el Secretario de Investigación adjunta nota de la Directora Nilda Esther Belcastro del Proyecto de Investigación Interno mencionado, solicitando la baja de la Unidad Ejecutora de la alumna Effimoff Florencia Soledad.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONEN:

ARTICULO 1º.- Autorizar la baja de la alumna Florencia Soledad EFFIMOFF de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Investigación Interno número 05/19 "Modelos estadísticos de series de tiempo, ARMA y ARIMA, aplicados a economía como pronósticos del valor agregado bruto de Argentina", dirigido por la Ing. Nilda Esther Belcastro, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.-

Suscriben el Despacho los Consejeros:

De Cunto-Casado-Lopez

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: Bogoni, Casado, De Cunto, Cabanas, Blanchod, Egües, Ferro, Nattero, Reales, García, Tejeda, Ventre y López.
Resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

9.- Proyecto de Disposición denominación categorías docentes.

Se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

VISTO:

El Decreto N° 1246, la Disposición N° 001/21 DFCE, y la Nota N° 159/21 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1246 se aprobó el Convenio Colectivo de Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, instituyendo las categorías docentes.

Que mediante la Disposición N° 001/21 DFCE se aprobó el Texto Único y Ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas el cual instituye y define las categorías docentes como Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, y para las categorías de Auxiliares docentes Graduados, Jefe de Trabajos Prácticos o Responsable de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera o Auxiliar de Primera.

Que en el marco de la Comisión Negociadora de Nivel Particular de la UNPSJB del Convenio Colectivo de docentes, se expresó la necesidad de utilizar la denominación "Profesor" para todas las categorías docentes, en acuerdo a lo considerado en el mencionado convenio.

Que en el año 2018, y en el marco del proceso de acreditación de la carrera de contador público y de acuerdo a los estándares planteados por la Resolución Ministerial 3400/17, se planteó la necesidad de incluir en la propuesta

metodológica de los diseños curriculares cargas horarias mínimas así como criterios de intensidad para la formación práctica.

Que en tal sentido, el Consejo Directivo aprobó en el año 2018 la adecuación de la política académica, considerando relevante la integración de contenidos teóricos con los prácticos, estableciéndose como mínimo un 40% de carga horaria para formación práctica por área del conocimiento, propendiendo a su integración a partir de una mayor relación con la práctica profesional y con el medio social a través de las asignaturas, así como también, el trabajo interdisciplinario en actividades de extensión, investigación o talleres.

Que resulta conveniente modificar las denominaciones de las categorías docentes que consideren y reflejen los cambios expuestos, en especial, las referidas a Jefe de Trabajos Prácticos o Responsable de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera o Auxiliar de Primera.

Que mediante la Nota N° 159/21SA, el Secretario Académico envía para su aprobación por el Consejo Directivo, Proyecto de Disposición sobre adecuación del Reglamento General de la Actividad Académica en lo referido a la denominación correspondiente a las categorías docentes.

POR ELLO:
LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONEN:

ARTICULO 1°.- **REEMPLAZAR** en el Texto Único y Ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobado por Disposición N° 001/21 DFCE, las denominaciones de las categorías docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo a la siguiente tabla:

CATEGORIA SEGÚN Disposición N° 001/21 DFCE (Texto Único y Ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la FCE)	NUEVA DENOMINACION DE CATEGORIA
Jefe de Trabajos Prácticos o Responsable de Trabajos Prácticos	Profesor de Formación y Actividades Prácticas
Ayudante de Primera o Auxiliar de Primera	Profesor Ayudante

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Suscriben el Despacho los Consejeros:
Cabanas-Blanchod-Bogoni

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: Bogoni, Casado, De Cunto, Cabanas, Blanchod, Egües, Ferro, Nattero, Reales, García, Tejeda, Ventre y López.
Resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

10.- Proyecto de Reglamento Concursos Docentes Regulares.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de Comisión:

VISTO:

Las Ordenanzas CS N° 138, N° 145 y N° 172, el Decreto Nacional N° 1246/15, la Disposición N° 005/10 CDFCE y sus modificatorias N° 003/12 CDFCE y N° 001/14 CDFCE, la Disposición N° 001/21DFCE y la Nota N° 160/21 SA.

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas CS N° 138 y N° 172 norman y establecen el marco general sobre los Concursos de Auxiliares de Docencia Graduados y Profesores, Regulares respectivamente.

Que la ordenanza CS Nro. 145 aprueba el Régimen de Carrera Académica en general, indicando entre otros aspectos, las funciones docentes a desarrollar, el ingreso y la promoción en dicho marco normativo.

Que el Decreto Nacional N° 1246/15, homologa el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante la Disposición 001/21 DFCE, se aprobó el Texto Único y Ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que la Disposición N° 005/10 CDFCE y sus modificatorias N° 003/12CDFCE y N° 001/14 CDFCE aprueban y reglamentan los Concursos de Auxiliares Docentes en la Facultad de Ciencias Económicas; en concordancia con la Ordenanza Nro. 138.

Que es necesario actualizar los reglamentos de concursos de la Facultad a efectos de introducir las modificaciones producidas en las normas nacionales y de la UNPSJB, como así también realizar las adaptaciones necesarias aconsejadas por la experiencia en la utilización de los mismos.

Que la Dirección de Departamento Docente y el Secretario Académico han participado en su elaboración, elevando la propuesta mediante Nota Nro. 160/21 SA.

POR ELLO:

**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

PROPONEN:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Concursos de Docentes Regulares de la Facultad de Ciencias Económicas, que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- La Disposición entrará en vigencia para los concursos docentes regulares convocados a partir de la próxima sesión del Consejo Directivo.

ARTICULO 3°.- Derogar la Disposición N° 005/10 CDFCE, a excepción de los capítulos VIII. DE LOS AYUDANTES DE SEGUNDA (Alumno), IX. DE LA DESIGNACION DE AUXILIARES DOCENTES GRADUADOS Y AYUDANTES DE SEGUNDA (alumno) y X. PRORROGA DE DESIGNACION: REQUISITOS Y PLAZO DE AUXILIARES DOCENTES GRADUADOS Y AYUDANTES DE SEGUNDA (alumno) en lo referido exclusivamente a Ayudantes de Segunda.

ARTICULO 4°.- Derogar la Disposición N° 003/12 CDFCE, en lo referido exclusivamente a Auxiliares Docentes Graduados, y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°.- Los concursos que se encontraran en trámite a la fecha, deberán ser adecuados a la presente normativa.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

ANEXO AL DESPACHO

REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTES REGULARES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º) **ALCANCE**: Los concursos para la designación de Docentes en carácter de Regulares, para todas sus categorías y dedicaciones, en la Facultad de Ciencias Económicas se regirán por la presente Disposición.

ARTICULO 2º) **CARACTERÍSTICAS**: Los concursos para la cobertura de cargos docentes regulares se realizarán por Espacio Disciplinar (área de conocimiento) mediante Concursos Públicos de títulos, méritos, antecedentes, entrevista y oposición.

ARTICULO 3º) **TIPOS**: Los concursos podrán ser abiertos o cerrados, ya sea de ingreso o en el marco de Carrera Académica.

ARTICULO 4º) **MODALIDAD**: Los concursos podrán ser presenciales o virtuales. Se constituirá un aula virtual al efecto en la plataforma institucional, como repositorio de la documentación oficial para dicho concurso, cuya puesta a disposición implica su conocimiento por parte de los distintos actores del concurso.

II. DEL JURADO

ARTICULO 5º) **INTEGRACIÓN**: El Jurado será designado por el Consejo Directivo y estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y de dos (2) a cuatro (4) suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Para concursos de Profesores Adjuntos, Asociados y Titulares, tres (3) de sus miembros titulares y de uno (1) a tres (3) suplentes, serán profesores regulares de universidades nacionales, de igual o mayor categoría que la del cargo que se concursa.
En el caso de concursarse cargos de Profesores, el Profesor responsable del espacio disciplinar objeto del concurso, si lo hubiera, deberá integrar el jurado, aun cuando revista como interino y tendrá doble voto en caso de verificarse empate al momento de emitir el correspondiente orden de mérito.
2. Para concursos de Profesores de Formación y Actividades Prácticas y Profesores Ayudantes, tres (3) de sus miembros titulares y de uno (1) a tres (3) suplentes, serán docentes regulares de nuestra Facultad, pudiendo ser uno de ellos un Auxiliar Docente regular, de igual o mayor categoría que el cargo que se concursa.
El Profesor responsable del espacio disciplinar objeto del concurso, deberá integrar el Jurado, aun cuando revista como interino y tendrá doble voto en caso de verificarse empate al momento de emitir el correspondiente orden de mérito.
3. En todos los casos, el miembro titular restante y un suplente, serán estudiantes, quienes serán propuestos al Delegado o Secretario Académico, según corresponda a la Sede o a una Delegación Académica, por el Centro de Estudiantes de la Delegación Académica o Sede a la que correspondiere el concurso. Estos estudiantes deberán ser regulares y tener aprobada/s la/s asignaturas/s del o los plan/es de estudios asociadas al espacio disciplinar a concursar y ante la eventualidad de graduarse, durante la sustanciación del mismo, esto no alterará su condición de tal. En caso de asignaturas del último año de la carrera, los estudiantes que hayan egresado podrán ser designados como miembros del Jurado hasta un (1) año posterior a la finalización de la carrera.
4. Una vez oficializado el llamado a concurso y en caso de que el Jurado no pueda integrarse con todos sus miembros para efectuar la prueba de oposición y la entrevista personal, producirá dictamen válido siempre que esté constituido con la presencia de al menos los tres (3) docentes.
5. En todos los casos, cada una de las asociaciones sindicales docentes con personería o inscripción gremial con ámbito de actuación en la Institución Universitaria Nacional en la que se lleve adelante el concurso, podrá designar un veedor gremial, quien tendrá voz y no voto, con derecho a participar y observar todas las instancias del Concurso. La Secretaría Académica o las Delegaciones Académicas, según corresponda, deberán informar por nota al gremio docente de todas las instancias del concurso con tres (3) días hábiles de antelación. El veedor gremial deberá presentarse con nota que lo acredite como tal. De no presentarse, el concurso continuará con su normal desarrollo.

III. DEL LLAMADO A CONCURSO

ARTICULO 6º) **SOLICITUD DE LLAMADO A CONCURSO**: Los Directores o Coordinadores de Departamento, con opinión de los Colaboradores Académicos para el caso de las Delegaciones Académicas, solicitarán fundadamente

a Secretaría Académica el llamado a concurso detallando: tipo y modalidad del concurso, sede o delegación, espacio disciplinar, contenidos mínimos de la/s asignatura/s o partes de ellas del o los plan/es de estudios correspondientes al espacio disciplinar a concursar, requisitos, categoría docente, dedicación, número de cargos, y la constitución del jurado.

ARTICULO 7º) APROBACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO: El Decano con opinión del Secretario Académico, elevará propuesta del llamado a concurso al Consejo Directivo de la Facultad, quien decidirá al efecto.

ARTICULO 8º) APERTURA DEL EXPEDIENTE: El Departamento Docente dependiente de la Secretaría Académica, realizará la apertura del expediente de cada Llamado a Concurso, numerándolo internamente de manera correlativa anualmente según la siguiente nomenclatura, LCDR (llamado a concurso docentes regulares) nnn/aa (número correlativo de tres dígitos y año), al que se agregarán cronológicamente y comenzando en la parte superior del expediente con lo más antiguo, la documentación y antecedentes de las actuaciones preparatorias, culminadas en la Resolución de aprobación del llamado a concurso por parte del Consejo Directivo. El Expediente quedará para su gestión en Secretaría Académica para el caso de Sede Trelew y será remitido a las Delegaciones Académicas cuando correspondan a éstas.

ARTICULO 9º) FECHAS DE SUSTANCIACIÓN: La Secretaría Académica o las Delegaciones Académicas según corresponda, propondrán a Decanato, quien emitirá Resolución al respecto, según el siguiente detalle:

1. Constitución de correo electrónico institucional a todos los efectos del concurso.
2. Fecha, lugar y hora de apertura y cierre de inscripción de aspirantes, los que deberán ser hábiles administrativos, por un período de diez (10) días.
3. Fecha de apertura y cierre de la validación administrativa de las presentaciones de documentación y antecedentes de los aspirantes, para la modalidad virtual.
4. Fecha de apertura y cierre, por parte del Jurado, del examen de títulos, méritos y antecedentes, por un período de hasta siete (7) días, no pudiendo ser su apertura anterior a diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de las inscripciones de aspirantes.
5. Fecha, lugar y hora del sorteo de temas, el que se realizará tres (3) días corridos antes de la fecha fijada para la prueba de oposición. Para el caso de concursos bajo la modalidad virtual, deberá indicarse el enlace correspondiente al encuentro virtual.
6. Fecha, lugar y hora de las pruebas de oposición y entrevistas, las que se realizarán dentro de los veinte (20) días de apertura del examen de títulos, méritos y antecedentes. Para el caso de concursos bajo la modalidad virtual, deberá indicarse el/los enlace/s correspondiente/s al/los encuentro/s virtual/es.

En todos los casos se podrán realizar modificaciones mediante Resolución fundada, la que deberá ser puesta en conocimiento de todos los participantes del proceso.

ARTICULO 10º) PUBLICIDAD: La publicidad del Llamado a Concurso se efectuará en la cartelera de la Sede o Delegación Académica según corresponda, en el sitio web institucional y además en un diario de la localidad para concursos abiertos, por al menos dos (2) días seguidos, con una anticipación mínima a la fecha prevista para la apertura de la inscripción, de tres (3) días para concursos cerrados y diez (10) días corridos para concursos abiertos. El aviso indicará: Facultad de Ciencias Económicas, Sede y/o Delegación Académica, espacio disciplinar, modalidad, categoría y dedicación, cantidad de cargos, lugar, día y hora de apertura y de cierre de inscripción, y correo electrónico constituido al efecto.

IV. DE LA INSCRIPCION

ARTICULO 11º) SOLICITUD, CARÁCTER, ALCANCE Y CONTENIDO: Los aspirantes deberán realizar presentación con carácter de declaración jurada, constituyendo domicilio electrónico, donde se tendrán por válidas y notificadas todas las actuaciones del concurso.

Las presentaciones deberán ser realizadas en formato papel en la Sede o Delegación a la que corresponde el concurso, en forma personal, o a través de tercero debidamente autorizado, mediante poder simple con firma legalizada, para la modalidad presencial.

Para el caso de concursos bajo la modalidad virtual, las presentaciones deberán ser realizadas sólo en formato digital escaneado mediante el envío al correo electrónico constituido al efecto, según artículo Nro. 9, y desde el correo electrónico constituido por el aspirante en su solicitud.

Las presentaciones serán encabezadas por la Solicitud de Inscripción firmada en formulario vigente, al que se acompañarán también firmadas y numeradas de manera autógrafa las páginas utilizadas y cruzadas las que no, con la siguiente información y documentación:

1. Currículum Vitae con mención pormenorizada y acompañado de la documentación que lo acredita de:
 - a) Títulos universitarios de grado y posgrado que posee, debiéndose presentar copias legalizadas y/o autenticadas cuando no fueran otorgados por esta Universidad.
 - b) Otros antecedentes de formación.
 - c) Antecedentes docentes, en investigación, extensión, formación y gestión universitarias, presentando copias legalizadas y/o autenticadas cuando no correspondan a esta Universidad.
 - d) Obras y publicaciones científicas.
 - e) Otros antecedentes laborales y profesionales.
 - f) Otros antecedentes que considere de interés.
2. Propuesta:
 - a) Para concursos de Profesores Adjuntos, Asociados o Titulares, Programa de una asignatura, real o supuesta, mediante el cual impartiría todos los contenidos mínimos definidos para el espacio disciplinar a concursar, y en el marco de uno de los planes de estudio vigentes, el que deberá presentarse en el formulario de programas de asignaturas vigente.

Si no contuviera en sus antecedentes la dirección de al menos un proyecto de investigación, deberá presentar propuesta de investigación en formulario vigente, respecto a alguno de los contenidos mínimos para el espacio disciplinar a concursar.

Si no contuviera en sus antecedentes la dirección de al menos un proyecto de extensión, deberá presentar propuesta de proyecto de extensión en formulario vigente, respecto a alguno de los contenidos mínimos para el espacio disciplinar a concursar.

Si no contuviera en sus antecedentes la dirección de al menos un proyecto de investigación ni de extensión, deberá presentar propuesta de investigación o de proyecto de extensión en formulario vigente, respecto a alguno de los contenidos mínimos para el espacio disciplinar a concursar.
 - b) Para el concurso de Profesores de Formación y Actividades Prácticas, propuesta de dictado teórico y actividad de formación práctica respecto de alguno de los contenidos mínimos definidos para el espacio disciplinar a concursar, y en el marco de uno de los planes de estudio vigentes.

Si no contuviera en sus antecedentes la participación en al menos un proyecto de investigación, deberá presentar una idea sobre qué y cómo investigar alguno de los contenidos mínimos para el espacio disciplinar a concursar.

Si no contuviera en sus antecedentes la dirección de al menos un proyecto y/o actividad de extensión, deberá presentar propuesta de extensión en formulario vigente, respecto a alguno de los contenidos mínimos para el espacio disciplinar a concursar.

Si no contuviera en sus antecedentes la participación de al menos un proyecto de investigación ni la dirección de un proyecto y/o actividad de extensión, deberá presentar idea de qué y cómo investigar, o propuesta de proyecto y/o actividad de extensión en formulario vigente, respecto a alguno de los contenidos mínimos para el espacio disciplinar a concursar.
 - c) Para el concurso de Profesores Ayudantes, una Actividad Práctica o de Formación Práctica para uno de los contenidos mínimos definidos para el espacio disciplinar a concursar; y una idea de investigación o de extensión para otro de los contenidos, en ambos casos en el marco de uno de los planes de estudio vigentes.
 - d) Para los concursos con dedicación mayor a simple, los aspirantes presentarán un plan con sus intenciones e intereses para el desarrollo de su Carrera Académica para las Dimensiones de docencia, investigación, extensión, formación y/o gestión, de acuerdo a la dedicación a concursar.

Se entregará constancia a cada aspirante de la recepción de su presentación indicando nombre completo, documento de identidad, lugar, fecha, hora y número de páginas utilizadas.

ARTICULO 12º) ACTA DE INSCRIPCIONES: Finalizado el período de inscripción, la Secretaría Académica o las Delegaciones Académicas según corresponda, labrarán Acta dejando constancia para cada uno de los aspirantes: nombre completo, documento de identidad, fecha, hora y número de páginas utilizadas en su presentación, la que será firmada por los agentes y/o funcionarios actuantes.

ARTICULO 13º) PUBLICIDAD DE INSCRIPTOS Y JURADO: La Secretaría Académica o las Delegaciones Académicas, según corresponda, deberán:

1. Comunicar a los integrantes del Jurado la nómina de aspirantes inscriptos según acta confeccionada al cierre de inscripción.
2. Exhibir tanto la nómina de inscriptos como los integrantes del jurado, durante los cinco (5) días posteriores al cierre de inscripción, en la cartelera de la Sede o Delegación Académica según corresponda y en el sitio web

institucional, período durante el cual los aspirantes tendrán derecho a tomar vista de los antecedentes presentados por los otros aspirantes inscriptos.

V. DE LAS IMPUGNACIONES, RECUSACIONES Y EXCUSACIONES

ARTÍCULO 14º) PLAZO: Dentro del plazo de tres (3) días a partir del sexto (6) día posterior al cierre de inscripción, podrán impugnarse a los aspirantes inscriptos, recusar a los miembros del Jurado, o excusarse éstos, tanto titulares como suplentes, según corresponda.

ARTÍCULO 15º) FORMA: Las impugnaciones y recusaciones podrán ser formuladas por Profesores, otros inscriptos, Centro de Estudiantes reconocidos, y además las asociaciones científicas y profesionales con personería jurídica, y las excusaciones por los miembros del Jurado; debiendo ser realizadas por escrito al Decano, debidamente fundadas, y acompañadas por las pruebas respectivas o indicación de donde ellas se encuentran para el caso de impugnaciones y recusaciones.

ARTICULO 16º) CAUSALES DE RECUSACIÓN Y/O EXCUSACIÓN: Serán causales de recusación o excusación de los miembros del Jurado:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, entre el integrante del Jurado y algún aspirante.
2. Tener el integrante del Jurado o sus consanguíneos o afines dentro del grado establecido en el inciso anterior, interés no académico en el concurso; o sociedad con alguno de los aspirantes.
3. Tener el integrante del Jurado pleito pendiente con algún aspirante.
4. Ser el integrante del Jurado o algún aspirante, recíprocamente acreedor, deudor o fiador.
5. Ser o haber sido el integrante del Jurado autor de denuncia o querrela contra el aspirante o denunciado o querrellado por éste, ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a su designación como miembro del Jurado.
6. Haber emitido el integrante del Jurado opinión, dictamen o recomendación en la selección que se está tramitando que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del mismo.
7. Encontrarse el integrante del Jurado en situación de enemistad que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación con alguno de los aspirantes.
8. Haber recibido el integrante del Jurado beneficio de importancia de algún aspirante.
9. Transgresiones a la ética universitaria por parte del miembro del Jurado, debidamente documentadas.

ARTÍCULO 17º) CAUSALES DE IMPUGNACION: Serán causales de impugnación a los inscriptos:

1. No reunir los requisitos para el cargo concursado.
2. Falta grave a la integridad moral y a la ética universitaria, debidamente documentada.

ARTÍCULO 18º) TRASLADO IMPUGNACIONES Y RECUSACIONES: Dentro de los tres (3) días de vencido el plazo para impugnar a los aspirantes inscriptos y recusar a los miembros del Jurado, el Decano, deberá correr traslado al/los impugnado/s y recusado/s, para que en el plazo de cinco (5) días presente/n su/s descargo/s, y ofrecimiento de pruebas, hecho lo cual, elevará las actuaciones al Consejo Directivo.

ARTICULO 19º) RECUSACIONES Y EXCUSACIONES. RESOLUCION: El Consejo Directivo resolverá las recusaciones y excusaciones planteadas en el mínimo plazo posible.

ARTICULO 20º) IMPUGNACIONES ACADEMICAS, RESOLUCION: Las impugnaciones fundadas en el inciso 1. del artículo 17, se sustanciarán ante el Jurado, una vez resueltas las recusaciones y/o excusaciones si las hubiera, quien podrá disponer todas las diligencias que entienda necesarias, dirigidas a confirmar o desechar el contenido de las impugnaciones, resolviendo fundadamente mediante acta. La falta de negación puntual de las causales invocadas facultará al Jurado a eliminar al inscripto de la lista de postulantes.

ARTICULO 21º) IMPUGNACIONES NO ACADEMICAS, RESOLUCION: Las impugnaciones fundadas en el inciso 2. del artículo 17, se sustanciarán ante el Decano, quien podrá disponer todas las diligencias que entienda necesarias, dirigidas a confirmar o desechar el contenido de las impugnaciones, resolviendo fundadamente mediante Resolución. La falta de negación puntual de las causales invocadas facultará al Decano a eliminar al inscripto de la lista de postulantes.

ARTICULO 22°) IMPUGNACIONES. PLAZO DE RESOLUCION: Las impugnaciones deberán ser resueltas en el plazo de quince (15) días hábiles de recibido el descargo del impugnado, dando vista de lo actuado al Consejo Directivo. Los interesados podrán apelar esta decisión dentro de los cinco (5) días hábiles ante el Consejo Directivo, quien resolverá en última instancia. De aceptarse la impugnación el aspirante impugnado será eliminado de la nómina respectiva.

ARTÍCULO 23°) RECUSACIONES, EXCUSACIONES Y/O IMPUGNACIONES, COMUNICACIÓN: Se informará dentro de los tres (3) días de resueltas las recusaciones, excusaciones y/o impugnaciones, a todos los integrantes del Jurado y aspirantes inscriptos, la conformación definitiva del Jurado y la nómina definitiva de postulantes.

ARTICULO 24°) REPRESENTACION: Los integrantes del Jurado y los aspirantes podrán hacerse representar en los trámites de las recusaciones e impugnaciones. Para ello será suficiente una carta poder con certificación de la firma por Escribano Público. No podrán ejercer dicha representación el Decano, Vicedecano, Secretarios de Facultad, Delegados Académicos, integrantes del Consejo Directivo, Directores de Carrera, Directores de Departamento, el personal no docente y los restantes integrantes del Jurado o los demás aspirantes. Si la incompatibilidad surgiera durante el trámite de las excusaciones o impugnaciones, el apoderado deberá ser reemplazado dentro de los tres (3) días de producida aquella, lapso durante el cual quedarán suspendidos los términos.

VI. DE LA ACTUACIÓN DEL JURADO Y PROCEDIMIENTO

ARTICULO 25°) COMIENZO DE SU ACTUACIÓN: Si no se hubieran recibido impugnaciones, excusaciones, recusaciones y/o renunciaciones, o cuando éstas hubieran sido resueltas, se pondrá a disposición de los miembros del jurado, tanto titulares como suplentes, dentro de los dos (2) días posteriores al de vencimiento del plazo para las mismas o de haber sido resueltas:

1. Estatuto de la Universidad, Reglamentación vigente y pertinente tanto de la Universidad como de la Facultad.
2. Expediente del concurso.
3. Legajo de los postulantes si formaran o hubieran formado parte de la Facultad.
4. Instrumentos de evaluación vigentes para el Régimen de Carrera Académica de la Facultad de Ciencias Económicas o de otras Facultades, si formaran o hubieran formado parte de la Universidad.
5. Cualquier otra documentación que se considerare relevante para la sustanciación del concurso.

ARTICULO 26°) EXAMEN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES: El Jurado examinará; los títulos, méritos y antecedentes docentes, científicos y profesionales de los aspirantes, en particular los instrumentos referidos en el inciso 4 del artículo anterior. Si no se los contara entre los antecedentes, el Jurado deberá solicitar los mismos para su incorporación. Para tal examen contará con un plazo de hasta siete (7) días. Labrará Acta, dejando constancia para cada uno de los aspirantes respecto al cumplimiento o no de los requisitos especificados en el llamado y/o en las normas vigentes. Quienes no cumplan alguno de ellos, serán notificados y no podrán continuar participando del concurso.

ARTICULO 27°) OPOSICIÓN; TEMAS: Cada integrante Docente titular del Jurado, debe remitir a la Secretaría Académica o Delegación Académica según corresponda, dos sobres cerrados conteniendo cada uno de ellos un tema analítico del programa o de uno de los programas o partes de ellos en los que se desarrollan los contenidos mínimos definidos para el espacio disciplinar a concursar, indicando el tiempo asignado para su desarrollo, el cual deberá ser de entre veinte (20) y cuarenta (40) minutos. Los sobres deberán ser numerados por la Secretaría Académica o Delegación Académica a efectos del sorteo del tema único sobre el que versará/n la/s prueba/s de oposición.

ARTICULO 28°) OPOSICIÓN; SORTEO DE TEMA Y ORDEN DE EXPOSICIÓN: Se realizará el sorteo del tema, como así también del orden de exposición, en presencia del Secretario Académico o Colaborador Académico según corresponda, u otro funcionario presente, pudiendo asistir los integrantes del Jurado y aspirantes. Se labrará Acta especificando el tema sorteado, la duración asignada y el orden de exposición.

ARTICULO 29°) PRUEBA DE OPOSICIÓN, MODALIDAD: Participarán de la prueba de oposición solo los aspirantes que cumplan los requisitos especificados en el llamado y/o en las normas vigentes, tendrá carácter de pública, salvo para los restantes aspirantes quienes no podrán asistir, y será obligatoria, versará sobre el tema sorteado. No se admitirán preguntas ni comentarios de los presentes durante la exposición, incluidos los miembros del Jurado. Al finalizar la misma, los miembros del Jurado podrán requerir aclaración sobre aquellos aspectos que consideren convenientes para juzgar la preparación didáctica del concursante, hecho que deberá constar en el acta.

Se valorará entre otros aspectos, la adecuación a la posibilidad de comprensión del alumnado, selección de los contenidos, graduación y ordenamiento del tema, corrección y claridad de los conceptos vertidos, distribución proporcionada de los temas dentro del tiempo establecido para el desarrollo de la prueba, conocimiento de la bibliografía y uso de elementos didácticos.

La modalidad de la oposición será según el caso:

1. Para concursos de Profesores Adjuntos, Asociados y Titulares, diseño, presentación y simulación de una o más clases y actividades para desarrollar el tema sorteado.
2. Para concursos de Profesores de Formación y Actividades Prácticas, diseño, presentación y simulación de una o más clases y actividades de formación práctica para desarrollar el tema sorteado.
3. Para concursos de Profesores Ayudantes, diseño, presentación y simulación de la realización de una actividad práctica o de formación práctica sobre el tema sorteado.

La no concurrencia a la prueba de oposición, implicará la automática exclusión del orden de méritos; no siendo de aplicación, ante la presentación de inconvenientes de carácter tecnológico y/o de comunicación o aquellos que se pudieran plantearse debido a la modalidad virtual.

ARTICULO 30º) ENTREVISTA: Los integrantes del Jurado en forma conjunta deberán entrevistar personalmente solo a los aspirantes que hubieran realizado la prueba de oposición, con el objeto de valorar su motivación docente, la forma en que eventualmente desarrollará la enseñanza, su opinión sobre aspectos básicos de la disciplina concursada, la importancia relativa y la ubicación de su área en el currículo de la/s carrera/s, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los eventuales cambios que proponga, sus planes de trabajo y otros aspectos de interés para el concurso. Tendrá carácter de pública y será obligatoria, salvo para los restantes aspirantes, quienes no podrán asistir.

La no concurrencia a la entrevista, implicará la automática exclusión del orden de méritos; no siendo de aplicación, ante la presentación de inconvenientes de carácter tecnológico y/o de comunicación o aquellos que se pudieran plantearse debido a la modalidad virtual.

ARTICULO 31º) ACTA: DICTAMEN, CONTENIDO: El Jurado emitirá dictamen válido, siempre que esté constituido con la presencia de por lo menos sus tres miembros docentes, explícito y fundado, el que constará en una única acta que firmarán todos sus integrantes, debiendo contener:

1. Aspirantes que no hubieran cumplido los requisitos.
2. Aspirantes que no hubieren concurrido a la prueba de oposición y/o a la entrevista.
3. La evaluación y valoración fundada de cada uno de los concursantes respecto de los siguientes elementos de juicio:
 - a) Títulos, méritos y antecedentes.
 - b) Propuestas presentadas según el cargo y plan con intenciones o interés para el desarrollo de su Carrera Académica, si su dedicación fuera mayor a simple.
 - c) Prueba de oposición.
 - d) Entrevista personal,
 - e) Otros elementos de juicio considerados.
4. Orden de mérito, que solo incluirá a aquellos concursantes que reúnan las competencias necesarias y suficientes para acceder al/los cargo/s concursado/s, no pudiendo formar parte de él, quienes no hayan concurrido a la prueba de oposición o a la entrevista, o no reunieran las competencias necesarias.
5. Recomendaciones para el desarrollo de la carrera académica de todos los integrantes del orden de mérito.

Si no hubiera unanimidad, estarán reflejadas en el dictamen todas las opiniones y/o distintos órdenes de mérito avalados por cada uno de los integrantes del Jurado. Este acta única deberá estar firmada por todos los integrantes del Jurado que hayan asistido a las pruebas de oposición y entrevistas. No será considerado válido el orden de mérito u opinión emitida por un integrante del Jurado que no haya firmado el dictamen, o que no hubiese participado en las pruebas de oposición y entrevistas.

El dictamen deberá producirse dentro de los tres (3) días de efectuadas las pruebas de oposición y entrevistas.

VII. NOTIFICACION DEL DICTAMEN

ARTICULO 32º) NOTIFICACIÓN: El acta única del Jurado será notificada a todos los concursantes dentro de los tres (3) días de emitida, quedando tácitamente notificados, una vez vencido el plazo establecido.

VIII. DE LA IMPUGNACION DEL DICTAMEN

ARTICULO 33°) DICTAMEN; IMPUGNACIÓN: Los concursantes podrán impugnar el dictamen, por escrito y fundadamente, solo por defecto de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de notificados, en nota dirigida al Decano.

ARTICULO 34°) IMPUGNACIÓN: VISTA AL JURADO. AMPLIACIÓN DE DICTAMEN. DECISIÓN, ALTERNATIVAS:

1. El Decano, dentro de los veinte (20) días de haberse expedido el Jurado, y en base a las impugnaciones que se hubiesen formulado podrá:
 - a) Solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, quien deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de haber tomado conocimiento de la solicitud.
 - b) Remitir las actuaciones al Consejo Directivo proponiendo la/las designaciones correspondientes, habiendo solicitado o no, ampliación o aclaración del dictamen.
 - c) Proponer al Consejo Directivo se deje sin efecto el concurso, habiendo solicitado o no, ampliación o aclaración del dictamen.
 - d) Solicitar se declare desierto el concurso con invocación de causa, habiendo solicitado o no, ampliación o aclaración del dictamen.

2. El Consejo Directivo dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haberse expedido el Jurado, sobre la base del dictamen de éste con las impugnaciones que hubiesen formulado los aspirantes podrá:
 - a) Solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, debiendo expedirse dentro de los cinco (5) días de haber tomado conocimiento de la solicitud. Posteriormente el Consejo Directivo adoptará decisión definitiva sobre el concurso en base a una de las opciones que se indican más abajo como incisos b), c) o d).
 - b) Proceder a la designación del/los docentes, de acuerdo a la única o varias propuestas presentadas por el Jurado, no pudiendo en ningún caso establecer una prelación diferente.
 - c) Dejar sin efecto el concurso con invocación de causa.
 - d) Declarar desierto el concurso con invocación de causa.

La resolución final del Consejo Directivo sobre el concurso, será en todos los casos, debidamente fundada y notificada a los aspirantes quienes dentro de los cinco (5) días posteriores podrán recurrir ante el mismo cuerpo la decisión adoptada, por defectos de forma o de procedimiento, así como por razones de manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

IX. DE LA DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 35°) PROPUESTA DE DESIGNACIÓN: Cuando el dictamen fuese unánime y no se hubieren realizado impugnaciones o quedaran éstas resueltas, el Decano propondrá al Consejo Directivo la designación correspondiente. En caso que no exista dictamen unánime, las actuaciones pasarán al Consejo Directivo quien podrá pedir ampliación o aclaración del dictamen, dejar sin efecto o declarar desierto el concurso o designar a los aspirantes que considere más capacitados siempre que estos estén propuestos por alguno de los miembros del Jurado. La designación de los docentes por parte del Consejo Directivo, solo podrá decidirse de acuerdo a la única o entre varias propuestas efectuadas por el Jurado, no pudiendo el Consejo en ningún caso establecer una prelación diferente. La designación de los docentes no podrá efectuarse con menor dedicación y categoría o modificación del espacio disciplinar establecidos en el respectivo llamado a concurso, solo pudiéndose suspender o alterar en menos cuando el docente fuese designado para desempeñar cargos directivos o funciones de gobierno y únicamente por el tiempo que dure dicha designación.

ARTÍCULO 36°) DESIGNACIÓN PARA NUEVAS VACANTES: El Consejo Directivo podrá designar a los aspirantes que sigan en el orden de méritos, cuando se generaren vacantes en cargos cuyo concurso haya sido resuelto con menos de un año de anterioridad.

ARTÍCULO 37°) TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO: El concursante deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la notificación del acto resolutorio, salvo que invocare causas justificadas que evaluará el Decano. En este caso deberán tenerse en cuenta las razones expresadas, el plazo por el cual se postergará la toma de posesión y las necesidades del servicio. Si se tratase de un concurso de ingreso a la Universidad,

para tomar posesión del cargo el aspirante deberá haber completado el examen de aptitud psicofísica y demás requerimientos exigidos para su alta administrativa.

X. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 38º) EXPEDIENTE GUARDA: Una vez finalizado los expedientes de concursos, deberán quedar en guarda en el Departamento Docente de la Secretaría Académica de la Sede de la Facultad.

ARTÍCULO 39º) DESEMPEÑO EN EL CARGO: Los docentes ajustarán su desempeño, en lo que respecta a sus atribuciones, obligaciones y horarios, a lo establecido por las reglamentaciones vigentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

ARTÍCULO 40º) RECONOCIMIENTO O CONSOLIDACION DE DERECHOS: Las designaciones resultantes de los concursos desarrollados bajo esta reglamentación, no implican el reconocimiento o consolidación de derechos en el espacio disciplinar frente a eventuales modificaciones de los planes de estudio, reorganización, u otras razones que decida la Facultad, sin que esto justifique la resignación de su cargo. En este caso, la Facultad le asignará nuevas funciones dentro del campo de su especialidad.

ARTÍCULO 41º) NOTIFICACIONES EN GENERAL: Se efectuarán al domicilio electrónico constituido según el art. Nro. 10, donde se darán por válidas y notificadas las actuaciones del concurso, surtiendo efectos aun cuando las mismas no sean recibidas por cualquier causa ajena a la Facultad o de la/s empresa/s proveedora/s de el/los servicio/s.

Adicionalmente, de manera personal en dependencias administrativas, mediante carta-documento, telegrama colacionado, carta certificada con aviso de recepción, al domicilio informado en la solicitud de inscripción, o de forma tácita, cuando se establecieran expresamente.

ARTÍCULO 42º) ACEPTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento.

ARTÍCULO 43º) NORMA SUPLETORIA: En todas las cuestiones de procedimiento que no estén previstas en la presente reglamentación se aplicará la Ordenanza del Consejo Superior que reglamenta los concursos docentes de profesores regulares con ajuste al Estatuto de la Universidad. Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 44º) DIAS HÁBILES: Salvo indicaciones en contrario, todos los términos establecidos en este Reglamento, se contarán por días hábiles acordes con el calendario académico de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo considerarse un plazo de tres días cuando la presente no establezca un término distinto.

ARTÍCULO 45º) DESISTIMIENTO: Los aspirantes inscriptos podrán desistir expresamente y por escrito de su postulación, en cualquier estado del trámite.

Suscriben el Despacho los Consejeros:

Blanchod-De Cunto-Casado-Cabanas

Votación del Despacho:

Por la afirmativa: Bogoni, Casado, De Cunto, Cabanas, Blanchod, Egües, Ferro, Nattero, Reales, García, Tejeda, Ventre y López.

Resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

Siendo las 12:40 se da por finalizada la sesión.